



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
MONTERÍA – CÓRDOBA

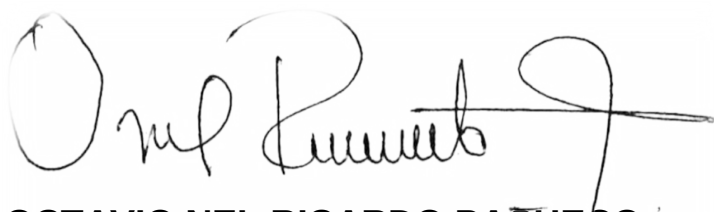
INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del ‘informe para acumulación procesal’ prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link ‘restitución de tierras’, ‘informes para la acumulación procesal’; por consiguiente,

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

INFORMA QUE: mediante auto del 21 de mayo de dos mil dieciocho (2018), se **ADMITIÓ** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD), DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA** en representación de **DANIEL ALONSO MORENO ARROYO** y otros, radicada bajo el número **23.001.31.21.003.2018.00075.00** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: ‘El Paraíso’		
Solicitante:	Daniel Alonso Moreno Arroyo y otros	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	C.C. 78.303.707	Norte: Partiendo desde el punto 30639 en línea quebrada que pasa por los puntos 30656, 30653A1 en dirección suroriente hasta llegar al punto 30653A con Antonio Alían (familia Zabaleta – actualmente Reforestadora Cacerí) en 413,26 metros. Sur: Partiendo desde el punto 30641A2 en línea quebrada que pasa por los puntos 30641A1, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 30641A con Pedro Moreno en 346,52 metros. Continúa a partir del punto 30641A en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 30641, con Hermenegildo Pacheco en 69,76 metros. Occidente: Partiendo desde el punto 30641 en línea quebrada que pasa por los puntos 30640A2, 30640A1, 30640A, 30640 en dirección norte hasta llegar al punto 30639 con Antonio Alían (familia Zabaleta – actualmente Reforestadora Cacerí) en 517,13 metros. Oriente: Partiendo desde el punto 30653A, en línea quebrada que pasa por los puntos 20033, 20034, 30650A1, 20035 en dirección sur hasta llegar al punto 30641A2 con Domingo Moreno Cantero (familia Moreno Cantero) en 604,24 metros.
Vereda:	Luis Cano	
Corregimiento:		
Municipio:	El Bagre	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	027-18588	
Código Catastral:	05-250-2-001-000-0011-00025-0000-00000	
Área solicitada:	21 ha 502 mts ²	
Titular inscrito:	Reforestadora Cacerí S.A.	

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'O. N. R. Pacheco', with a long horizontal stroke extending to the right.

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario